

0288-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del tres de marzo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón PÉREZ ZELEDÓN de la provincia SAN JOSÉ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ENCUENTRO NACIONAL celebró el día dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de PÉREZ ZELEDÓN, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105900357	MARIO CASTILLO NÚÑEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
111470576	BETSY DAYANA ELIZONDO CASTILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
108050722	YUBEL ORTEGA ZÚÑIGA	TESORERO PROPIETARIO
109110690	EDGAR FRANCISCO JIMÉNEZ RISCO	PRESIDENTE SUPLENTE
111720591	MARILYN MONGE PORRAS	SECRETARIO SUPLENTE
107200299	JORGE GAMBÓA PEARSON	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115850310	JOHAN GABRIEL VEGA MORA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105900357	MARIO CASTILLO NÚÑEZ	TERRITORIAL
111470576	BETSY DAYANA ELIZONDO CASTILLO	TERRITORIAL
109110690	EDGAR FRANCISCO JIMÉNEZ RISCO	TERRITORIAL
111720591	MARILYN MONGE PORRAS	TERRITORIAL
106870995	GERARDO VALVERDE AGUILAR	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rav  
C.: Exp. n.º 323-2020, partido ENCUENTRO NACIONAL  
Ref., No.: 1466-01117-2021